

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



Resolución Jefatural N° **155** -2018-BNP

Lima, **11 SET. 2018**

VISTOS, el Informe N° 215-2018-BNP/GG-OA-ETRH de fecha 05 de setiembre de 2018; el Informe N° 159-2018-BNP/GG-OA de fecha 06 de setiembre de 2018, ambos de la Oficina Administración; el Informe N° 167-2018-BNP/GG-OAJ de fecha 07 de setiembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala como su objeto, lo siguiente: *“(…) promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia”*;

Que, el artículo 29 de la precitada Ley N° 29783, refiere respecto de los Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo siguiente: *“Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. (...)”*;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 020-2016-BNP de fecha 02 de febrero de 2016, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para el periodo 2016-2018, cuyo objetivo fue promover la salud y seguridad en la entidad;

Que, respecto a la vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú para el periodo 2016-2018, el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Seguridad en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR señala que el mandato de los representantes de los trabajadores dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 024-2016-BNP de fecha 03 de marzo de 2016 se aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°155-2018-BNP (Cont.)

Que, por medio de la Resolución Directoral Nacional N° 048-2016-BNP de fecha 26 de abril de 2018, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 038-2017-BNP de fecha 06 de marzo de 2017, se modificó el Anexo 03 denominado "Brigadas de Defensa Civil" del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 159-2018-BNP/GG-OA de fecha 06 de setiembre de 2018, la Oficina de Administración hizo de conocimiento de la Gerencia General el Informe N° 215-2018-BNP/GG-OA-ETRH de fecha 05 de setiembre de 2018, a través del cual remitió la lista de los servidores que representarían a los trabajadores (4 titulares y 4 suplentes) y a la entidad (4 titulares y 4 suplentes) en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para el periodo 2018-2020;



Que, por medio del Informe N° 167-2018-BNP/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica en el marco de su competencia, encontró legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para el periodo 2018-2020;



Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para el periodo 2018-2020, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Miembros Titulares:

- Ítalo Alberto Laca Ramos – Asesor II de la Gerencia General.
- Andrea Celmira Postigo Cuentas – Servidora CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Milagros Esther Yupari Capcha – Servidora CAS del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- Katherine Rosemary Falcón Oblitas – Jefa del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°155-2018-BNP (Cont.)

Miembros Suplentes:

- Fátima Rosario Retamoso Murguía – Asesora II de la Gerencia General.
- Gustavo Adolfo Berrospi Valdivia - Servidor CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- María Elizabeth Morales Rodríguez – Servidora CAS del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- Abner Wallace Dávalos Manrique – Servidor CAS del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

Miembros Titulares:

- Enrique Segundo Gallardo Gamarra – Bibliotecario I (DAPI).
- Kelly Elizabeth Vásquez Chaparro – Técnica en Digitalización (DPC).
- Amelia Mercedes Alegría Moran – Asistente administrativo (OA).
- María Patricia Soto Vargas – Técnica Bibliotecaria I (DAPI).

Miembros Suplentes:

- Alfredo José Bashualdo Baldeón – Técnico de Impresiones I (DPC).
- Carlos Antonio Sam Anlas – Bibliotecario I (DAPI).
- Juan Ricardo Martínez Mendoza – Artes Gráficas (DPC)
- Rosa Elizabeth Facio Astocondor – Especialista en Educación III (DAPI).

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO Resolución Directoral Nacional N° 020-2016-BNP de fecha 02 de febrero de 2016, a través de la cual se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para el periodo 2016-2018.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

